



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2015-MPC

Casma, 30 de Abril del 2015



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 131-2015-ME-RA-DRE-A-UGEC-IESTPC-DIR, de fecha 12 de febrero del 2015, del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma, mediante el cual solicita Apoyo para ofertar carrera de Industria Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma -IESTPC, es una institución de Educación Superior Tecnológico de derecho público, sin fines de lucro, que entre sus metas principales persigue la formación técnica profesional y la proyección social a la comunidad, mediante las prácticas pre profesionales de sus estudiantes.

Que, de conformidad con el artículo 49° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país; e igualmente el artículo 82° de la invocada Ley establece que las municipalidades contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 131-2015-ME-RA-DRE-A-UGEC-IESTPC-DIR, de fecha 12 de febrero del 2015, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma, Ing. Claudio Rondan Meza, solicita Apoyo para ofertar carrera de Industria Alimentaria, toda vez que Casma por ser una Provincia exportadora de la fruta fresca, es urgente darle el valor agregado a dichos productos a fin de consolidar el desarrollo sostenido de esta Provincia;

Que, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma, presento adjunto a su precitada solicitud el presupuesto estimado para el desarrollo de la carrera de Industria Alimentaria para el primer, segundo y tercer año de funcionamiento, conforme al cuadro siguiente:

PRIMER AÑO: 30 horas académicas.



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2015-MPC



Cantidad de docentes	Sueldo (s/.)	Meses por año	Calculo estimado	Total al año (s/.)
01 docente - 40 horas	1,800.00	9	1800x9x1	16,200.00
01 docente - 10 horas	800.00	9	800x9x1	7,200.00
TOTAL ANUAL PRIMER AÑO				23,400.00

SEGUNDO AÑO: 60 horas académicas.



Cantidad de docentes	Sueldo (s/.)	Meses por año	Calculo estimado	Total al año (s/.)
03 docentes - 40 horas	1,800.00	9	1800x9x3	48,600.00
TOTAL ANUAL SEGUNDO AÑO				48,600.00

TERCER AÑO: 60 horas académicas.

Cantidad de docentes	Sueldo (s/.)	Meses por año	Calculo estimado	Total al año (s/.)
04 docentes - 40 horas	1,800.00	9	1800x9x4	64,800.00
01 docente - 10 horas	800.00	9	800x9x1	7,200.00
TOTAL ANUAL TERCER AÑO				72,000.00



Que, la carrera profesional técnica de Industria Alimentaria, permitirá que nuestros jóvenes alumnos, adquieran conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos; desarrollado competencias en los procesos de manipulación, transformación, conservación y envasado de los alimentos, destinados al consumo humano y producidos industrialmente; que adquiere vital importancia en la actualidad debido al incremento de la producción agroalimentaria en nuestra provincia, así como de la demanda laboral como consecuencia del crecimiento económico que el Perú registra en los últimos años;

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar el presupuesto;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTPC para ofertar la CARRERA SUPERIOR DE INDUSTRIA ALIMENTARIA; conforme a lo señalado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Arriado Pérez Mimbela
 ALCALDE